

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 24/84.

CONSIDERANDO

La necesidad de hacer un relevamiento de los beneficiarios de la misma, tendiente a adecuarla a la realidad social del momento.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE
----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: DEROGASE en todos sus términos y extensión, a partir del 1º de enero de 2006, la Ordenanza Municipal N° 24/94.-----

ARTICULO 2º: De Forma. -----

Ordenanza 094/ 05.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.